

# Boletín técnico de mayo 2024

## Contenido

Contenido .....	1
1 Informe de prenorma .....	2
2 Próximas normas para publicar en DOUE .....	2
3 Próximas normas para publicar por CEN/CENELEC .....	3
4 Normas en desarrollo.....	4
5 Consultas técnicas más relevantes .....	4
5.1 Prendas de alta visibilidad o visibilidad realzada para repartidores .....	4
5.2 Folleto informativo en formato digital .....	5
6 Actualidad en normativa y otras novedades.....	6
6.1 Protección de la cabeza .....	6
6.1.1 prEN 397. Cascos industriales de seguridad. ....	6
6.2 Protección contra caídas .....	6
6.2.1 prEN 341. Dispositivos de descenso para rescate. ....	6
6.2.2 FprEN 17235 - Dispositivos de anclaje permanentes y lazos de seguridad.....	6
6.3 Economía circular y sostenibilidad .....	7
6.3.1 Normas ISO sobre sostenibilidad. ....	7
6.4 Informaciones varias sobre regulaciones.....	8

## 1 Informe de prenorma

Desde el anterior boletín, ASEPAL ha elaborado los siguientes informes de norma y está a disposición de las empresas asociadas a través del enlace de acceso a la parte privada de la web de ASEPAL (para consultarlos, es necesario identificarse en la zona privada antes hacer clic en el enlace)

Cada informe de normas contiene una brevísima descripción del borrador objeto de estudio y los principales aspectos de la norma objeto de estudio. Así mismo, se destacan los principales cambios en relación con la norma a sustituir.

Informe de norma	Norma a la que sustituye	Fecha prevista de edición por CEN	Fecha orientativa edición DOUE
<a href="#">prEN 17235:2023 - Dispositivos de anclaje permanentes y ganchos de seguridad</a>	De nueva elaboración	Pendiente de asignación	Pendiente de asignación
<a href="#">prEN 12492:2024 - Equipos de montañismo. Cascos para montañeros. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo*</a>	EN 12492:2012	11/06/2025	11/06/2026
* Si tienen comentarios que hacer, pueden hacerlos llegar a ASEPAL antes del 2/08/2024			

## 2 Próximas normas para publicar en DOUE

A continuación, se proporciona una relación de normas que, una vez han sido publicadas por CEN y/o CENELEC, previsiblemente se publicarán por primera vez en siguientes ediciones del DOUE.

La publicación de estas referencias en el DOUE se realizará tras un análisis previo de la Comisión Europea, quien decidirá si la norma cumple los criterios que le permiten otorgar

presunción de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/425. También será la Comisión Europea la que establezca la fecha en la que la versión de la norma a sustituir, cuando sea el caso, será eliminada del DOUE.

Recordamos que la **fecha de edición** que aparece en la tabla a la que se accede a través del enlace que se proporciona al final de este apartado, es la fecha en la que la norma está disponible en CEN en inglés, francés y alemán.

La **fecha límite** que aparece en la tabla, es la fecha en la que cualquier versión nacional de la norma es sustituida y anulada por la nueva norma. Tradicionalmente, esta fecha ha sido la que ha tomado la Comisión Europea para fijar como fecha de retirada de la presunción de conformidad de la norma a sustituir en las publicaciones del DOUE. Por ello, indicamos esta fecha límite como una orientación acerca de cuándo podría perder la presunción de conformidad la norma a la que sustituye la nueva versión. Sin embargo, hay que recordar que sólo la fecha que figure en el DOUE será la que tenga validez a efectos de pérdida de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/425.

La tabla, como todas las de este boletín, están ordenadas por sector de protección, luego por fecha límite estimada y, por último, por número de norma. Puede accederse a la lista en este enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1vOdcc8ZnDsqrpyff63mJWUsY9ojvmz5/view?usp=sharing>

### 3 Próximas normas para publicar por CEN/CENELEC

A continuación, se proporciona una previsión las normas armonizadas que CEN y/o CENELEC deberían editar a lo largo de los próximos meses.

Recordamos que, en la tabla a la que se accede en el enlace que se proporciona en este apartado, la **fecha de publicación** únicamente es un proceso administrativo que atiende a los reglamentos internos de CEN o CENELEC y que sólo tiene relevancia a efectos de la disponibilidad de la norma para su adquisición a través de los distintos organismos de normalización nacionales, como UNE. A efectos de evaluación de la conformidad, sólo una norma cuya referencia esté publicada en el DOUE dará presunción de conformidad con los requisitos esenciales del Reglamento (UE) 2016/425.

Así mismo, la **fecha límite**, representa fecha en la que cualquier versión nacional de la norma es sustituida y anulada por la nueva norma, que generalmente coincide con la fecha que toma la Comisión Europea para fijar como fecha de retirada de la presunción de conformidad de la norma a sustituir en las publicaciones del DOUE. Sin embargo, hay que recordar que sólo la fecha que figure en el DOUE será la que tenga validez a efectos de pérdida de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/425.

La tabla, como todas las de este boletín, están ordenadas por sector de protección, luego por fecha límite estimada y, por último, por número de norma. Puede accederse a la lista en este enlace:

[https://drive.google.com/file/d/1uJ0oCz\\_kqT50gy2wgvLplAv5qPbMUz7H/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1uJ0oCz_kqT50gy2wgvLplAv5qPbMUz7H/view?usp=sharing)

## 4 Normas en desarrollo

Se proporciona una relación de normas que actualmente están en desarrollo en los distintos comités de normalización. Todos **los borradores de las normas** en desarrollo **están disponibles para los asociados para su consulta** y emisión de comentarios, si proceden. Los comentarios que se reciban por parte de las empresas asociadas serán transmitidos al comité nacional, quien a su vez lo remitirá al comité europeo.

La tabla, como todas las de este boletín, están ordenadas por sector de protección, luego por fecha límite estimada y, por último, por número de norma. Como en el apartado 2, la fecha límite que aparece en la tabla, es la fecha en la que cualquier versión nacional de la norma es sustituida y anulada por la nueva norma, que generalmente coincide con la fecha que toma la Comisión Europea para fijar como fecha de retirada de la presunción de conformidad de la norma a sustituir en las publicaciones del DOUE. Puede accederse a la lista en este enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1sjK2Hrn9nciXAUB2xcSse7qpSAY758jR/view?usp=sharing>

## 5 Consultas técnicas más relevantes

La resolución de consultas técnicas es uno de los servicios que el departamento técnico de ASEPAL ofrece a todas sus empresas asociadas. A través de este servicio, cualquier miembro asociado puede plantear dudas relativas a la normativa y legislación aplicable a los EPI.

Durante el periodo transcurrido desde el último boletín, destacamos las siguientes temáticas planteadas ya que consideramos que pueden ser de interés para el conjunto de los asociados.

### 5.1 Prendas de alta visibilidad o visibilidad realzada para repartidores

Durante este periodo nos han llegado varias consultas relacionadas con las normas de alta visibilidad EN ISO 20471 y EN 17353, para situaciones de riesgo alto y medio respectivamente.

En las consultas se nos planteaba si existe alguna norma, regulación o guía oficial destinada al tipo de prenda de alta visibilidad que debe llevar el sector de la mensajería.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la mayoría de las disposiciones legales relativas a la salud y seguridad para las personas de una ocupación o sector en concreto, son escasísimas en España (y en Europa), con algunas excepciones en sectores como pueden ser, por ejemplo, la actividad minera y la navegación mercante. En relación con las normas de uso, incluso en estos ámbitos, tampoco suele haber disposiciones que hagan obligatorio el uso de un equipo de protección individual.

Como norma general, las medidas preventivas de aplicación para una ocupación se deben basar en lo establecido la Ley 31/1995, sobre prevención de riesgos laborales, la cual establece una jerarquía de acciones preventivas cuya base es siempre la correspondiente evaluación de riesgos laborales. En esta jerarquía, el uso del EPI queda como último recurso.

Por todo ello, conviene aclarar que, no existe una normativa específica aplicable a los riesgos derivados de la baja visibilidad de los mensajeros y que el tipo de prenda a utilizar no está establecido en ninguna disposición específica.

La protección para utilizar dependerá del tipo y nivel de riesgo presente y que vienen determinados, en general, por las condiciones de iluminación existentes (principalmente, día y/o noche), la velocidad de los vehículos que pueden impactar contra la persona expuesta al tráfico, el tiempo y frecuencia de exposición y el nivel de atención al tráfico de la persona. En este sentido, las únicas indicaciones que hay al respecto de las que tengo conocimiento son los anexos de las normas EN ISO 20471 y EN 17353, junto con la Nota Técnica de Prevención del INSST: "NTP 718: Ropa de señalización de alta visibilidad"

## 5.2 Folleto informativo en formato digital

En el último mes, hemos recibido consultas acerca del estado en el que se encuentra el desarrollo de la posibilidad de entrega de las instrucciones en formato digital.

En relación con este asunto sabemos, a través de la información que nos llega desde la European Safety Federation (ESF), que se abordó en la pasada reunión del *PPE Expert Group* de la Comisión Europea. En esta reunión, pese a que una mayoría de países eran favorables a la idea planteada por ESF de posibilitar la entrega digital de las instrucciones, algunos países, entre ellos Francia y España, siguen insistiendo en que las instrucciones deben entregarse impresas, aduciendo distintos motivos.

Por ello, se informó de que la Comisión Europea modificará la guía de aplicación del reglamento, para clarificar la posibilidad de las instrucciones digitales. Se prevé que esta propuesta se discuta en la próxima reunión de octubre del *PPE Expert Group*. Por otro lado, también se nos ha informado de que la Comisión está estudiando impulsar una disposición o un texto similar, que permita de forma horizontal entregar las instrucciones en formato digital, como un medio de aligerar las cargas sobre las empresas que fabrican productos industriales en general.

Les mantendremos informados de cualquier avance que se produzca en este sentido.

## 6 Actualidad en normativa y otras novedades

A continuación, transmitimos la información que nos ha llegado, a través de distintos medios acerca de otros asuntos relacionados con los EPI, y que consideramos pueden ser de interés para las empresas asociadas.

### 6.1 Protección de la cabeza

#### 6.1.1 prEN 397. Cascos industriales de seguridad.

El comité normalizador sobre protección de la cabeza, el CEN/TC 158, ha revisado y modificado por el equipo de cumplimiento de armonización y se prevé que se lance para fase de voto formal el a mediados de junio, lo cual supone que el proceso normativo podría finalizar en septiembre u octubre de 2024.

### 6.2 Protección contra caídas

#### 6.2.1 prEN 341. Dispositivos de descenso para rescate.

El CEN/TC 160, comité técnico de normalización responsable de la protección contra caídas de altura, está considerando iniciar el proceso de revisión de la norma EN 341:2011. El objetivo principal de esta revisión es actualizar los requisitos y métodos de ensayo de los equipos de protección individual (EPI) contra caídas de altura para que se ajusten al estado actual de la técnica. Además, se busca que la norma revisada pueda ofrecer presunción de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/42, cuya referencia aún no ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

De aprobarse el proyecto de revisión, se estima que la nueva norma EN 341 entraría en vigor en julio de 2026. El plazo para enviar comentarios sobre esta propuesta finaliza el 15 de julio de 2024.

#### 6.2.2 FprEN 17235 - Dispositivos de anclaje permanentes y lazos de seguridad.

Como ya informamos en 2023, la EN 795:2012 sobre dispositivos de anclaje, está en revisión y sólo recogerá los dispositivos de anclaje que puedan ser transportados e instalados

manualmente por el usuario. El resto de los dispositivos de anclaje, serán recogidos en la prEN 17235, la cual lleva en revisión 8 años, como norma de productos de la construcción. El objetivo es que la futura norma EN 17235 sobre dispositivos de anclaje permanentes pueda citarse en el DOUE como norma que da presunción de conformidad con el Reglamento de productos de la construcción. En este sentido, hay que tener en cuenta que, en lo que se refiere a los productos de la construcción, una norma publicada en el DOUE es de obligado cumplimiento (al contrario que las normas para EPI, que siempre son voluntarias).

Tras muchos trabajos en el desarrollo de la prEN 17235, y un borrador final que no alcanzó el consenso en 2023, se ha circulado un nuevo borrador de esta norma, cuyo estudio pueden consultar en este mismo boletín.

## 6.3 Economía circular y sostenibilidad

### 6.3.1 Normas ISO sobre sostenibilidad.

El 22/05/2024, ISO ha publicado las [3 primeras normas ISO en Economía Circular](#). El objeto es que sirvan de guía a las organizaciones para la implementación y medición de la Economía Circular. Se trata de una serie de principios y marco de implementación, de consenso internacional, y no será una certificación como tal. Las normas publicadas son:

- **ISO 59004: Economía Circular. Vocabulario, principios y guía para la implementación.** Introduce términos y principios fundamentales, para la implementación y facilitar la transición de las empresas al modelo de economía circular, basado en un lenguaje y enfoque común.
- **ISO 59010: Economía Circular. Guía para la transición de modelos de negocio y redes de valor.** Guía detallada para la transición hacia modelos circulares, ampliando la ISO 59004 en estos aspectos, para: establecer objetivos, identificación de las áreas clave de negocio donde se precisa la transformación, y guiar la toma de decisiones.
- **ISO 59020: Economía Circular. Medición y evaluación del desempeño de la circularidad.** Plantea herramientas para medir y valorar la circularidad, tanto a nivel de organización, como para producto o servicio.

También, están en desarrollo las siguientes normas ISO (se esperan para junio o julio de 2024):

- ISO 59040: Economía Circular. Ficha de Circularidad del Producto
- ISO 59014: Gestión Ambiental y Economía Circular. Sostenibilidad y Trazabilidad en la Recuperación de Materiales Secundarios. Principios y Requisitos

## 6.4 Informaciones varias sobre regulaciones

A continuación, les ofrecemos algunas actualizaciones rápidas sobre el marco regulatorio aplicable a la economía circular, la sostenibilidad y el reciclaje, y otras noticias de interés

### Directiva Blanqueo Ecológico

- **Descripción:** Esta directiva está relacionada con las declaraciones ecológicas y el derecho a reparar.
- **Estado:** Ya ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y se transpondrá en el proyecto de ley de consumo sostenible.
- **Dependencia:** Ministerio de Consumo
- **Avance:** Solo ha habido una consulta sobre esta ley. No está claro si se esperará a la publicación de las dos directivas restantes antes de seguir adelante.

### Reglamento de Envases

- **Estado:** Se espera la confirmación final en el Consejo Europeo. No se prevén modificaciones importantes. El objetivo es aprobar varias disposiciones que estaban atascadas. Se espera su publicación en el DOUE antes de fin de año.

### Informe CEOE: Huella de Carbono

- **Datos:** El 81,5% de las pymes no calculan su huella de carbono. Solo el 20% calcula el alcance 3.

### Formación sobre el Reglamento de Lucha contra la Deforestación Importada (EUDR)

- **Implementación:** A partir del próximo año, solo se podrán importar productos libres de deforestación legal o ilegal y que tengan una declaración de diligencia debida.
- **Requisitos:** El Reglamento EUDR que empezará a aplicarse a finales de año y prohíbe la introducción en el mercado de la UE de las siguientes materias primas: soja, cacao, café, caucho, palma aceitera, ganado bovino y madera, y algunos de sus productos derivados, si provocan deforestación o degradación forestal en sus países de origen. Se deberá entregar información de las zonas de explotación de materias primas.

En relación con este reglamento, desde CEOE se nos ha informado que la Fundación Biodiversidad y la Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación del MITERD han organizado un ciclo formativo online sobre ciclo formativo online sobre el EUDR.

La formación será online y gratuita, y consistirá en 3 webinarios técnicos sobre.

- **Lunes 17 junio (15:00 a 17:00 horas):**  
Reglamento EUDR, claves para las empresas reguladas. Inscripción [aquí](#).



- Martes 18 junio (15:00 – 17:00 horas): Recursos para la diligencia debida: geolocalización y trazabilidad. Inscripción [aquí](#).
- Miércoles 19 junio (15:00 – 17:00 horas): Recursos para la diligencia debida: ausencia de deforestación y legalidad. Inscripción [aquí](#).